



GM



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 04 FEB 2016

### VISTO:

Informe N° 080-2016-OAJ-GM-MPJB del 04 de Febrero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), Informe N° 0115-2016-OPP-GM/MPJB del 04 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Informe N° 091-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 29 de Enero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP), proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 091-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, alcanza el *Plan de Trabajo del Primer Gran Carnaval de Antaño Locumbeño y Concurso Provincial – “La Unión de los Pueblos Renace en la Identidad de Nuestros Corazones”*, con un presupuesto de S/. 15,000.00, a desarrollarse el día 26 de Febrero de 2016, a la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su Artículo 132° 1er párrafo, concordante con las funciones que cumple señaladas en el artículo 133 inc. 28° “Promover y facilitar el desarrollo de actividades culturales, fomentar y facilitar la creación artística...” del citado reglamento.

Que, mediante Informe N° 0115-2016-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo presentado, según el siguiente detalle:

#### PLAN DE TRABAJO:

**CODIGO PRESUPUESTAL:** 9002.39999999.5001090.21.045.0100

**SECUENCIA FUNCIONAL:** 0040

**NEMONICO:** 1161

**FTE.FTO./RUBRO:** 2.09 Recursos Directamente Recaudados

**PRESUPUESTO:** S/. 15,000.00 soles

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven respecto las actividades artísticas, culturales en beneficio de la población, el mismo que será ejecutado según su cronograma, presupuesto otorgado y cuadro de costos, además de contar con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 080-2016-OAJ-GM-MPJB, emite opinión favorable señalando que es procedente la APROBACION del Plan de Trabajo *“Primer Gran Carnaval de Antaño Locumbeño y Concurso Provincial – La Unión de los Pueblos Renace en la Identidad de Nuestros Corazones”*, vía acto resolutorio.



Por lo que conforme la desconcentración de funciones otorgadas a la Gerencia Municipal, conferidas en el numeral 3.1 del ítem 3° del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "Primer Gran Carnaval de Antaño Locumbeño y Concurso Provincial – La Unión de los Pueblos Renace en la Identidad de Nuestros Corazones", con un presupuesto total de S/. 15,000.00 soles, el mismo que se desarrollara el día viernes 26 de Febrero de 2016, conforme el analítico de gastos y estructura de costos, en mérito de los documentos que acompañan y que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el desarrollo del citado plan de trabajo a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, debiendo cumplir las metas previstas.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



cc.  
Alcaldía  
GDSSP  
OPP  
OSP  
GAF  
OAJ  
OCI  
archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Vº Bº  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL